

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 25 de Mayo del 2018

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000061-2018-GAD/ONPE

### VISTO:

El Informe N° 000740-2018-SGL-GAD/ONPE de fecha 24 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, remite el expediente para la contratación del **Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC 2018**, solicitando la aprobación de expediente de contratación;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° y 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el expediente de contratación debe contener, el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, el resumen ejecutivo, el valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste, de ser el caso y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante los documentos del visto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación del **Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC 2018**, en función del cual se determinó que el valor referencial que asciende a **S/ 609,766.39 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con 39/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley, cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección a través de un Contratación Directa, bajo el sistema de contratación a suma alzada conforme a lo señalado en el Informe N° 000113-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de fecha 23 de Mayo de 2018.

Que, el procedimiento de selección, antes citado, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el presente ejercicio fiscal 2018, como un procedimiento de selección por Contratación Directa para la contratación del Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC 2018, por el monto total ascendente a S/ 609,766.39 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con 39/100 soles), con número de referencia 19.

Que, mediante Memorando N°001048-2018-GPP/ONPE (24ABR2018), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 371 por el importe de S/ 609,766.39 por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para atender la contratación del **Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC**

2018, de esta manera se evidencia que cuenta con marco presupuestal para la contratación antes citada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0012-2018-JN/ONPE del 23 de enero de 2018 se delega a la Gerencia de Administración, la aprobación de los expedientes de contratación;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Sub Gerencia de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo señalado en el literal t) del numeral 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 0081-2014-J/ONPE, en concordancia con la delegación de facultades otorgada por la Resolución Jefatural N° 0012-2018-JN/ONPE; así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; con el visado de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo primero:** Aprobar el expediente de contratación para el **Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC 2018**, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, mediante una Contratación Directa, con un valor referencial de **S/ 609,766.39 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con 39/100 soles)**, incluidos impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Item	Descripción	Valor Referencial
1	Servicio de Soporte Técnico Oracle Bajo el Nivel Suls (Software Update License & Support) – FUNC 2018	S/ 609,766.39

#### Regístrese, comuníquese y cúmplase

cc: NELSON REYNA VASQUEZ - Sub Gerencia de Logística  
MIGUEL MARTIN SEMINARIO REYNA - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
(NRV/fthy)

**FORMATO  
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO  
(SERVICIOS)**

**1. DATOS GENERALES**

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	23/05/2018
1.2	ÁREA USUARIA	Gerencia de Informática y Tecnología Electoral - GITE
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE BAJO EL NIVEL SULLS (SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT) – FUNC 2018
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	Fortalecer la gestión institucional en la ONPE y la Accion Estrategica Institucional
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	19
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código
		Documento que declaró la viabilidad

**2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO**

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando N° 000738-2018-GITE/ONPE, Pedido de Servicio 806-2018	Fecha de recepción	9/03/2018	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	Proveido N° 2607-2018-SGOI-GITE/ONPE	De oficio	Con motivo de observaciones	X
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.				
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	X	NO		
		Documento de aprobación de la estandarización	Resolucion Gerencial N° 00059-2018-GAD/ONPE	Fecha de aprobación	23-May-18	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		Fecha de inicio de vigencia		

**REQUERIMIENTO**  
Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.

**OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO**

N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	Mediante correo electronico	17/04/2018			

Mediante correo electronico de fecha 17 de abril de 2018, se solicita a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral - GITE, absolver la observación formulada por la empresa: SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A. en el extremo del numeral 18 de los Términos de Referencia.



**FORMATO  
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO  
(SERVICIOS)**

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	Proveído N° 2607-2018-SGOI-GITE/ONPE	19/04/2018			
Con fecha 19ABR2018, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral - GITE, remite los términos de referencias actualizados acogiendo la observación formulada en el extremo NUMERAL 18 de los Terminos de Referencia.							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO	
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
1	Mediante Proveído N° 2607-2018-SGOI-GITE/ONPE, de fecha 19ABR2018, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral – GITE, remite los términos de referencia actualizado a la Jefatura de Programación, la actualización de los términos de referencia es en razón a la observación formulada por la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.A., en consecuencia, la GITE modifica el numeral 18 Clausula Anticorrupción.

**3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**

**3.1 FUENTES IDENTIFICADAS**

<b>3.1.1 COTIZACIONES</b>	SI	X	NO	
única cotización de la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.A. - Proveedor único				

<b>3.1.2 PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD</b>	SI		NO	X
- No aplica. - Artículo 27 literal e) de la Ley; y, el artículo 85 numeral 5) del Reglamento				

<b>3.1.3 PÁGINA WEB DEL SEACE</b>	SI		NO	X
- No aplica. - Artículo 27 literal e) de la Ley; y, el artículo 85 numeral 5) del Reglamento				

**3.1.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROVEEDOR**

Nº Item	Detalle de la Estructura de Costos

**DE LA ENTIDAD**

Nº Item	Detalle de la Estructura de Costos

<b>3.1.5 CONSIGNAR OTRA(S) FUENTE(S) IDENTIFICADAS</b>	SI		NO	X
Indicar el detalle de otra(s) fuente(s) identificada(s) durante la realización del estudio de mercado.				

<b>3.2 CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL</b>				
- No aplica. - Artículo 27 literal e) de la Ley; y, el artículo 85 numeral 5) del Reglamento				

<b>3.3 VALOR REFERENCIAL</b>	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro: Señalar otra moneda
	MONTO	<b>SI. 609,766.39</b>			
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.					

**4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE MERCADO**

<b>4.1 FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE MERCADO</b>	17/04/2018	<b>FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO</b>	23/05/2018	
<b>4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO</b>	SI		NO	X
- No aplica. - Artículo 27 literal e) de la Ley; y, el artículo 85 numeral 5) del Reglamento				



**FORMATO  
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO  
(SERVICIOS)**

<b>4.3</b>	<b>POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)</b>	SI	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>				

<b>4.4</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	SI	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>				

<b>4.5</b>	<b>SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	SI	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>				

<b>5.</b>	<p>.....</p> <p><b>Nelson Reyna Vásquez</b></p> <p>Sub Gerente de Logística (e)</p> <p><i>Oficina Nacional de Procesos Electorales</i></p> <p><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>
-----------	--

**NOTA:** El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



